

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 4 Y 5 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KS78K-LMJL1-MKGT5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2025 a las 10:05:34 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/02/2025 09:14	ESTADO FIRMADO 24/02/2025 09:14



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD1E383B7DA88397B619A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 14 de febrero de 2025, D^a. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2025/21 cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (CUARTO Y QUINTO Y ÚLTIMO PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 31/03/2024 Y 30/06/2024)

ANTECEDENTES:

El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.

La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El cuarto plazo estuvo abierto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 y el quinto y último plazo desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 7 solicitudes y 10 solicitudes cuarto y quinto procedimiento respectivamente.

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS- 2 solicitudes y 9 solicitudes cuarto y quinto procedimiento respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; 8 solicitantes (2 cuarto procedimiento y 6 quinto procedimiento) no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.

*Se procedió a la revisión del resto de solicitudes, requiriendo a subsanación un total de 24 expedientes (6 cuarto procedimiento y 18 quinto procedimiento). En fechas 17 de mayo de 2024 y 6 de septiembre de 2024 se publicaron en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, los requerimientos de subsanación conjunto de cada uno de los procedimientos, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en*

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 4 Y 5 PROCD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KS78K-LMJL1-MKGT5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2025 a las 10:05:34 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/02/2025 09:14

ESTADO
FIRMADO
24/02/2025 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD15363B7DA88397B619A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/porta/Ciudadano/porta/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación finalizó el 31 de mayo de 2024 (cuarto procedimiento) y el 20 de septiembre de 2024 (quinto procedimiento). Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fechas 29 de julio de 2024 y 6 de noviembre de 2024, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y **P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en Actas N.º 5/2024, N.º 7/2024 y N.º 8/2024 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, en su punto primero y punto segundo del orden del día dictamina favorablemente las propuestas con los votos a favor de todos los asistentes.

Mediante Resoluciones de fecha 25 de noviembre de 2024 N.º 2024/199 y N.º 2024/200 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó las **Propuestas de Resolución Provisional** de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (cuarto y quinto procedimiento respectivamente).

Con fecha 28 de noviembre de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, las Propuestas de Resolución Provisional N.º 2024/199 y N.º 2024/200, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichas Propuestas de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 4 Y 5 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KS78K-LMJL1-MKGT5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2025 a las 10:05:34 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/02/2025 09:14	ESTADO FIRMADO 24/02/2025 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD163837D488397B619A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El plazo de alegaciones/entrega de documentación comenzó el 29 de noviembre de 2024 finalizando el 16 de diciembre de 2024, no habiéndose registrado ninguna alegación, y aportando documentación todos los beneficiarios provisionales propuestos; la Comisión de Valoración reunida en fecha 5 de febrero de 2025, mediante informes aprobados con fecha 03 de febrero de 2025, verificó el cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria, tal y como queda recogido en Acta N.º 1/2025 de la citada comisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 corresponde al órgano instructor elevar **Propuesta de resolución definitiva**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

PROPONE

PRIMERO: Declarar beneficiarios definitivos a los solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria, los cuales se relacionan por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, en el marco de la convocatoria de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (cuarto y quinto y último procedimiento solicitudes hasta el 31/03/2024 y 30/06/2024 respectivamente). **(ANEXO I)**

Contando los mismos con un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud para la finalización de la ejecución de las inversiones subvencionables, y no habiendo llegado aún el vencimiento de dichas fechas para cada uno de los expedientes analizados, se mantienen las cifras de inversión iniciales, haciendo constar que en ningún caso esto implica la admisión de la documentación aportada por los beneficiarios que se refiere a conceptos no subvencionables o de inversiones ejecutadas con anterioridad a la fecha de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, la cuantía definitiva de las ayudas se determinará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación que presenten, el porcentaje del 50% de financiación establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras, en todo caso, No serán admitidas inversiones subvencionables que no alcancen la cifra de 6.000, 00 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de las bases reguladoras. Si la justificación es superior a la inversión inicialmente prevista, el importe de la subvención no se verá modificado. Sólo es admisible una variación de un -20%, en cuyo caso se reducirá en importe de la ayuda concedida en la misma cuantía a los gastos/inversiones no efectuadas o no justificadas.

Las personas beneficiarias **deberán comunicar por escrito en el plazo de 15 días desde la publicación de esta Propuesta de Resolución Definitiva, la aceptación o renuncia a la ayuda, única y exclusivamente de forma telemática, a través del modelo habilitado para ello disponible en el espacio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ.**

Junto a la aceptación deberán aportar Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria que consignar para el pago, y **solo en el caso de las personas jurídicas, deberán aportar poder bastante emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz declarando la capacidad del firmante de aceptar la ayuda en nombre de la persona jurídica solicitante, debiendo cumplir con las obligaciones y**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 4 Y 5 PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KS78K-LMJL1-MKGT5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2025 a las 10:05:34 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/02/2025 09:14	ESTADO FIRMADO 24/02/2025 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD15383B7DA88397B619A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 21, 24 y 25 de las bases reguladoras, realizándose el pago de las mismas en la forma estipulada en el artículo 22 de las bases reguladoras.

SEGUNDO:

Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4. (ANEXO II)

TERCERO:

Declarar el desistimiento de los solicitantes que se relacionan en **ANEXO III** al no atender o no atender correctamente al requerimiento de subsanación conjunto publicado el 17 de mayo de 2024 (cuarto procedimiento) 6 de septiembre de 2024 (quinto procedimiento), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

CUARTO: Declarar la exclusión del quinto procedimiento la solicitud que se relaciona en **ANEXO IV** al estar propuesto como beneficiario definitivo en el cuarto procedimiento.

QUINTO:

Estas ayudas se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Cada una de las Resoluciones de concesión comparará las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a cada procedimiento de selección y acordará el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada tipología de proyecto se ha establecido en la convocatoria abierta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD16383B7DA88397B619A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Habiendo sido firmadas Resolución de Concesión N.º 2024/55 en fecha 26/03/2024 (primer procedimiento), N.º 2024/99 en fecha 12 de junio de 2024 (segundo procedimiento), N.º 2024/208 en fecha 5 de diciembre de 2024 (tercer procedimiento), y dados los desistimientos, justificaciones presentadas y pagos aprobados, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para las categorías P1 y P3 del cuarto y quinto procedimiento asciende a la fecha a la cuantía de **279.292,21 €**; y al no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2 y P4, la cantidad disponible para estos dos últimos tipos de proyectos (**50.000 €** para cada uno de ellos) pasa a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, **primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad.**

Los **9** proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **172.537,50 euros**

Los **7** proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos **P3** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **90.633,00 euros.**

Finalizando la convocatoria a la fecha con un disponible de **116.121,71 €**

ANEXO I

Beneficiarios definitivos por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (cuarto y quinto y último procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

Nº EXP. P 1.4	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	MANGATA RESTAURACION SL	B16880544	86	50	60.000,00	30.000,00
6	JOSE MARIA GAGO CUBELO	***3836**	70	50	26.400,00	13.200,00
2	ARD CADIZ 21, SL	B06864367	54	50	22.787,00	11.393,50
TOTALES						54.593,50

Nº EXP. P 1.5	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
2	MI ANGEL DE LA GUARDA SC	J70964507	88	50	65.076,00	30.000,00
6	ALVARO ALEJANDRO DIAZ ROCCO	****9353*	70	50	42.952,00	21.476,00

OTROS DATOS

Código para validación: **KS78K-LMJL1-MKGT5**
Fecha de emisión: **24 de Febrero de 2025 a las 10:05:34**
Página 6 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/02/2025 09:14

ESTADO

FIRMADO
24/02/2025 09:14Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Nº EXP. P 1.5	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
9	KINGDOM MULTIESPACE SL	B70955661	65	50	33.500,00	16.750,00
4	CAROLINA ROSAS CABALLERO	***4465**	58	50	80.275,00	30.000,00
3	JESICA MOTA SANCHEZ	***8447**	57	50	24.046,00	12.023,00
7	INSERTA CADIZ S.L.	B01762046	37	50	15.390,00	7.695,00
TOTALES						117.944,00

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS

Nº EXP. P 3.4	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	YOLANDA MUÑOZ CELIS	***6584**	80	50	53.000,00	26.500,00
2	NATALIA BENITEZ CAMUÑEZ	***4258**	30	50	6.014,00	3.007,00
TOTALES						29.507,00

Nº EXP. P 3.5	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	***0302**	80	50	55.500,00	27.750,00
4	OSRA CÁDIZ RESTAURACIÓN SL	B72313265	65	50	19.050,00	9.525,00
2	CELIA DELGADO PÉREZ	***4195**	45	50	35.260,00	17.630,00
5	CORTES DE CADIZ 1812 SL	B11531282	45	50	6.000,00	3.000,00
3	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	***2785**	40	50	6.442,00	3.221,00
TOTALES						61.126,00

ANEXO II

Solicitantes excluidos que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD16383B7DA88397B619A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.4	4	27/03/24 18:03	421	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 3.4	7	31/03/24 22:21	424	AYUNTAMIENTO

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.5	5	25/06/24 13:21	845-24	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 1.5	7	26/06/24 18:13	851-24	AYUNTAMIENTO
P 1.5	8	28/06/24 14:35	947-24	AYUNTAMIENTO
P 1.5	10	28/06/24 14:29	949-24	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 3.5	8	27/06/24 00:45	853-24	AYUNTAMIENTO
P 3.5	9	27/06/24 23:30	876-24	AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Solicitantes declarados desistidos al no atender o no atender correctamente al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 1.4	3	27/03/24 11:52	420	MI ANGEL DE LA GUARDA, S.C.	J70964507
P 1.4	5	27/03/24 18:12	422	KINGDOM MULTIESPACE SL	B70955661

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 3.5	6	19/06/24 13:04	811-24	VECTATIO INTEGRAL SL	B72323090

ANEXO IV

Solicitante excluido del quinto procedimiento al estar propuesto como beneficiario definitivo en el cuarto procedimiento.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 4 Y 5 PROCD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KS78K-LMJL1-MKGT5 Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2025 a las 10:05:34 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 24/02/2025 09:14 ESTADO FIRMADO 24/02/2025 09:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107738 KS78K-LMJL1-MKGT5 B81F46E23D08CD16383B7DA88397B618A576A2E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 1.5	1	01/04/24 13:42	428-24	MANGATA RESTAURACIÓN, S.L.	B16880544

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución definitiva del cuarto y quinto y último procedimiento, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF